

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 417/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de un vecino de la Ciudad de solventar gastos de subsistencia familiar y pago de servicios esenciales,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Humano presenta una nota mediante la cual solicita la entrega de un aporte económico no reintegrable para un vecino de la Ciudad a fines de solventar gastos de subsistencia familiar y pago de servicios esenciales,

Que, la persona involucrada no posee los recursos suficientes para afrontar el pago de los gastos indicados, tales fundamentales para la Dignidad Humana,

Que, una de las funciones que posee la Secretaría de Desarrollo Humano es brindar acompañamiento a familias que se encuentren en situaciones como la anteriormente descrita, a fines de evitar que sus Derechos sean vulnerados,

Que, la Secretaría nombrada ha analizado la situación socio-económica de la persona solicitante, corroborando y avalando su pedido, emitiendo la nota que aquí presenta,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se cuenta con la partida y los recursos suficientes para atender situaciones como las que aquí se plantean, siendo necesario dictar la norma legal correspondiente y actuar en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para un vecino de la Ciudad, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar y pago de servicios esenciales.-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por el **MONTO TOTAL de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00)**, el cual será abonado a PAZ EDGARDO RAÚL, DNI N° 29.445.777, CVU 0000003100012038488813.-



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

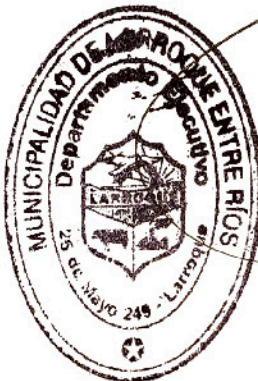
Artículo 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 26 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

